



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Concejal de Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad D. Marcos José González Alonso, con fecha 15 de diciembre de 2020, ha dictado el siguiente Decreto:

“Vista la Providencia de la Concejalía Delegada de Deportes para conceder y justificar subvención directa a favor del centro educativo IES Los Cardones, con CIF P3801517H, y basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 5 de marzo de 2020, la Concejalía Delegada de Deportes solicita a la Intervención General de Fondos que acredite si existe consignación presupuestaria para la concesión de la subvención solicitada por el IES LOS CARDONES por un importe de 4.000,00 euros, que coincide con la cantidad prevista para esta finalidad de forma nominativa en los presupuestos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona para el ejercicio 2020.

2º.- Con fecha 6 de marzo de 2020, la Intervención Municipal de Fondos realiza retención de crédito para dicha finalidad, por un importe de 4.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 341.00.489.1500.

3º.- Con fecha 20 de mayo de 2020, mediante registro de entrada n.º 10.769, el IES Los Cardones, con CIF P3801517H, solicita subvención para cubrir gastos de agua y luz derivados del uso del pabellón e instalaciones deportivas del centro por entidades deportivas del Municipio.

4º.- Con fecha 24 de noviembre de 2020, la Técnico de deportes emite informe favorable de la concesión de la subvención.

5º.- Con fecha 9 de diciembre de 2020 y con registro de entrada n.º 47.042 el IES Los Cardones presenta documentación para justificar subvención.

6º.- Con fecha 14 de diciembre de 2020, el Área de Intervención emite informe en el que el expediente se fiscaliza de conformidad y procede favorablemente su tramitación por importe 2,666,66€.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona “ Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona a favor de las personas públicas o privadas cumpliendo los siguientes requisitos:-Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios;-Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un

objetivo, ejecución singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una obligación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se impongan;-Que el proyecto, la acción conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”; en este caso, el objetivo que se persigue es fomentar la práctica del deporte en el Municipio como forma de potenciar los hábitos de vida saludables.

Segunda.- Según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, dichas razones existen dado que el uso de dichas instalaciones es imprescindible para que determinados colectivos municipales (practicantes de judo, gimnasia rítmica y baloncesto) cuenten con un espacio adecuado en el barrio de San Isidro.

Tercera.- Según lo dispuesto en el artículo 11, el procedimiento de concesión directa letra a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. En el mismo sentido se pronuncia el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- La resolución de concesión de la subvención deberá señalar los gastos subvencionables que, a juicio de la que suscribe deben ser en este caso los siguientes:

*Gastos de luz

*Gastos de agua

Quinta.- Con carácter general, la justificación de la subvención concedida será una vez se dé traslado del decreto de concesión y antes de la percepción de los fondos.

La presentación de la justificación se realizará en el Registro del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el plazo comprendido entre el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención hasta el 30 de noviembre de 2019.

Sexta.- Es competente para la resolución del presente asunto la Concejalía Delegada de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de competencias de 19 de junio de 2019.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERA.- Conceder la subvención directa a favor del IES LOS CARDONES, con CIF P3801517H, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.666,66 €).

SEGUNDA.- Justificar la subvención directa a favor del IES LOS CARDONES, con C.I.F.: P3801517H, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.666,66€)

TERCERA.- Notifíquese la Resolución que se dicte al interesado/a y a la Intervención de Fondos.”

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

EI SECRETARIO ACCIDENTAL

